

3.- Redactada la correspondiente propuesta de resolución de fecha 10/04/08 el interesado no formuló alegaciones.

Hechos probados

Abandonar el cadáver de una oveja en un camino. No cumpliendo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 8/2003 que establece: "Cualquier actividad de explotación animal estará supeditada a la eliminación higiénica de efluentes, subproductos de explotación, residuos de especial tratamiento y cadáveres, de acuerdo con las normas de sanidad animal, salud pública y protección del medio ambiente".

Hechos ocurridos el 04 de noviembre de 2007 a las 00'50 horas en el camino Altovela del término municipal de Corral de Almaguer (Toledo).

Fundamentos de derecho:

1.- Los hechos, que tras la apreciación conjunta de los datos y elementos de prueba existentes en el expediente, se consideran probados, son constitutivos de una infracción prevista en:

1.1. El artículo 84.20. de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal., de la que es autor el expedientado.

En consecuencia, vistas las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, esta Delegación Provincial en uso de las facultades que tiene conferidas, Ha resuelto:

Sancionar a Adil Fejrioui con multa de 3001 euros

Medidas provisionales:

Toledo, 10 de diciembre de 2008

El Delegado Provincial  
GUSTAVO MARTÍN AGUADO

\* \* \* \* \*

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

#### **Resolución de 16-12-2008, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para la línea de coordinación de la gestión de la Agenda 21 Local para su desarrollo por las Entidades Locales y Grupos de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha en el año 2009.**

Publicada la Orden de 25-11-2008, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de la Agenda 21 Local por las Entidades Locales y Grupos de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha en el DOCM número 252, de 8 de diciembre, procede convocar, de acuerdo con lo establecido en su artículo primero, que fija como objetivo establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de los procesos ligados a la implantación de la Agenda 21 Local en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las ayudas a la línea de coordinación de la gestión de la Agenda 21 Local, para financiar la contratación y/o puesta a disposición del proyecto de personal de coordinación o de apoyo técnico responsable de las Agendas 21 Locales y de la gestión ambiental.

En virtud de las competencias previstas en el Decreto 143/2008, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Indus-

tria, Energía y Medio Ambiente, así como en el artículo 72 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, todo ello de conformidad a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Resuelvo,

Primero. Objeto, finalidad de la concesión de subvención y beneficiarios.

1. La presente resolución convoca, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a la línea de coordinación de la gestión de la Agenda 21 Local establecida en el artículo 1.2.a) de la Orden de 25-11-2008, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de la Agenda 21 Local por las Entidades Locales y Grupos de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, cuya finalidad es financiar la contratación y/o puesta a disposición del proyecto de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha del personal de coordinación o de apoyo técnico responsable de las Agendas 21 Locales y de la gestión ambiental.

2. Tendrán la condición de beneficiario, las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que pertenezcan a la Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha, excepto las Diputaciones Provinciales, asumiendo las obligaciones derivadas de la aprobación en Pleno del Documento Marco "Municipio Sostenible", que incluye la adhesión a la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg) y la asunción de los Compromisos de Aalborg +10.

Tendrán también la condición de beneficiario los Grupos de Desarrollo Rural cuyos ayuntamientos pertenezcan a la Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles y asuman las obligaciones derivadas de la aprobación en Pleno del Documento Marco "Municipio Sostenible", que incluye la adhesión a la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg) y la asunción de los Compromisos de Aalborg +10.

Segundo. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución, además de lo previsto por la misma, se regirá por la Orden de 25-11-2008, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de la Agenda 21 Local por las Entidades Locales y Grupos de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 252 de fecha 8 de diciembre de 2008, por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de

19 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

#### Tercero. Financiación.

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 700.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 20.09.0G/442E/46000 y 300.000 euros con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 20.09.G/442E/48000, imputable a la anualidad presupuestaria 2009. La concesión de las ayudas estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

Dadas las características de la línea a financiar, podrá incrementarse excepcionalmente la cuantía total máxima de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Orden de 25-11-2008, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de de la Agenda 21 Local por las Entidades Locales y Grupos de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

El importe de la subvención a conceder podrá alcanzar hasta el 100% del coste aprobado, con un límite de 20.000 euros, por contratación y/o puesta a disposición del proyecto del personal de coordinación o de apoyo técnico responsable de la Agenda 21 Local y de la gestión ambiental.

#### Cuarto. Solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de estas ayudas, según el modelo que figura como Anexo I de la presente resolución, se dirigirán, junto con el resto de documentación exigida en el artículo 17.1.a de la Orden reguladora, al Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, órgano competente para resolver la presente convocatoria.

2. Las solicitudes podrán presentarse:

- a) En los registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- b) A través del teléfono único de información de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 012 si llama desde Castilla-La Mancha, o 902-267090 si llama desde fuera de la región. En este supuesto, se remitirá por el órgano instructor copia de la solicitud para recabar la firma manuscrita del interesado.
- c) Mediante fax.
- d) Mediante los servicios de oficina virtual de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ([www.jccm.es/cit](http://www.jccm.es/cit)).

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, las cuales deberán ajustarse al modelo normalizado que figura en el Anexo I, debiendo acompañarse la documentación indicada en el artículo 17 de la Orden de 25-11-2008, de bases reguladoras.

Quinto. Instrucción.

El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.

Sexto. Resolución y notificación.

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

2. Las notificaciones de las resoluciones de concesión se realizarán conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con la preferencia en cuanto a la forma de notificación expresada en la solicitud.

Séptimo. Reintegro de la ayuda concedida

1. El procedimiento para el reintegro será el previsto en el artículo 79 del Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre por el que se aprueba el del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, tras su modificación operada por la Ley 9/2006, de 21 de diciembre, siendo competente para la iniciación y resolución del mismo la persona titular de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.

2. Cuando la devolución de la cantidad a reintegrar sea a iniciativa del perceptor y, por tanto, sin el previo requerimiento de la administración, el perceptor deberá dirigirse a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, a efectos de concretar la cuantía y forma de efectuar su devolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Consejera de Industria, Energía y Medio Ambiente, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Toledo, 16 de diciembre de 2008

La Consejera de Industria, Energía y Medio Ambiente  
PAULA FERNÁNDEZ PAREJA



### Anexo I

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS AYUDAS A LA LÍNEA DE COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL PARA ENTIDADES LOCALES Y GRUPOS DE DESARROLLO RURAL.

Código de identificación: **SIQK**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
ENTIDAD LOCAL / GDR		C.I.F.	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	E-MAIL	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I.

<b>DATOS DEL PROYECTO</b>
ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE : LÍNEA DE COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL
DENOMINACIÓN: CONTRATACIÓN O PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO DE TÉCNICO RESPONSABLE DE LA AGENDA 21 LOCAL O PERSONAL DE APOYO TÉCNICO.
SUBVENCIÓN SOLICITADA:

<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
MEMORIA <input type="checkbox"/> Anexo II <input type="checkbox"/> Anexo III <input type="checkbox"/> Anexo IV <input type="checkbox"/>

Asimismo, declara y hace constar:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social, en materia de subvenciones.
- Que no esta incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no hallarse la persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo.
- Que no ha solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a las Administraciones Públicas. En caso de haberlas solicitado deberá indicar el importe de la subvención solicitada, la parte del proyecto o inversión subvencionada, la disposición reguladora y, en su caso el importe de la subvención concedida, fecha y condiciones a cumplir.

....., a ..... de..... de .....

(Firma y sello).

ILMO SR DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



**Castilla-La Mancha**

## **Anexo II**

### **CERTIFICADO DE LA ENTIDAD LOCAL /GDR**

**D. /D<sup>a</sup>**

**SECRETARIO/A de la Entidad Local**

**PRESIDENTE DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL**

#### **CERTIFICO/A:**

- Que la antigüedad y experiencia del Ayuntamiento / Mancomunidad / Grupo de Desarrollo Rural en la gestión ambiental municipal y en la Agenda 21 Local es:
  - Superior a 10 años.
  - Superior a 5 años e inferior a 10 años.
  - Superior a un año e inferior a 5 años.
  - Inferior a un año.
  
- Que la población de derecho a fecha 31 de diciembre de 2007 es de:
  
- Que el estado de la Agenda 21 Local se encuentra en:
  - Fase de solicitud a la Diputación Provincial del inicio del diagnóstico de sostenibilidad.
  - Fase de diagnóstico de sostenibilidad concluido y aprobado o el Plan de Acción Local, finalizado, aprobado y en ejecución.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Anexo III****Declaración Responsable**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con

D.N.I.: \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la  
entidad: \_\_\_\_\_,

con CIF: \_\_\_\_\_ declaro bajo mi responsabilidad:

Primero: Que la mencionada entidad dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo: Que dicha entidad

No ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención

Ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Nº Acta de Infracción \_\_\_\_\_

Y para que conste y a los efectos oportunos, suscribo y firmo la presente declaración

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



### Anexo IV

FECHA DE RECEPCIÓN:

CONFORME:

(El Departamento)

#### SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/>	Alta de tercero	
<input type="checkbox"/>	Modificación de datos de tercero con código nº	<input type="text"/>

#### DATOS PERSONALES

1. Nombre y dos apellidos/Razón Social: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. Calle: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_  
Población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Código postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

3. C.I.F.: \_\_\_\_\_   
D.N.I. : \_\_\_\_\_

Conforme: EL TERCERO      Fecha: \_\_\_\_\_

#### DATOS BANCARIOS

(A rellenar por la Entidad Bancaria)

4. Banco _____	Código	<input type="text"/>
Sucursal _____	Código	<input type="text"/>
Nº de Cuenta _____		
CONFORME (Firma y sello del Banco)	Fecha:	

**NOTA:** Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por la Administración.